

**DECRETO 757/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de segundo grupo de caminos en los sectores XV, XVI, XVIII, XVI-XIX y XXIII al XXXII del Plan Coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas».**

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de segundo grupo de caminos en los sectores quince, dieciséis, dieciocho, dieciséis-dieinueve y veintitrés al treinta y dos del Plan Coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y un millones trescientas cincuenta mil seiscientos nueve pesetas con veintinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de segundo grupo de caminos en los sectores quince, dieciséis, dieciocho, dieciséis-dieinueve y veintitrés al treinta y dos del Plan Coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza)», por concierto directo, por su presupuesto de setenta y un millones trescientas cincuenta mil seiscientos nueve pesetas con veintinueve céntimos, que se abonarán en seis anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 758/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo de las obras de «Proyecto de camino de Villaverde del Río a las parcelas del sector II de la zona de riegos del Viar, camino G del Plan Coordinado (Sevilla)».**

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto de camino de Villaverde del Río a las parcelas Este del sector dos de la zona de riegos del Viar, camino G del Plan Coordinado (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas sesenta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas con ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de camino de Villaverde del Río a las parcelas Este del sector dos de la zona de riegos del Viar, camino G del Plan Coordinado (Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas sesenta y cinco mil doscientas sesenta y dos

pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guacaiquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 759/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de nuevo revestimiento del tramo segundo del canal de La Violada (Zaragoza)».**

Por Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto de nuevo revestimiento del tramo segundo del canal de La Violada (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones quinientas ochenta y nueve mil trescientas noventa y seis pesetas con veintidós céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del nuevo revestimiento del tramo segundo del canal de La Violada (Zaragoza), por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones quinientas ochenta y nueve mil trescientas noventa y seis pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 760/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de servicio provisional de riego de la Real Acequia de Escalona durante la construcción de la presa del embalse de Tous (Valencia)».**

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de servicio provisional de riego de la Real Acequia de Escalona, durante la construcción de la presa del embalse de Tous (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones trescientas dieciocho mil doscientas noventa y dos pesetas con veintisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de servicio provisional de riego de la Real Acequia de Escalona, durante la construcción de la presa del embalse